



Llamado Externo N° 02/2025 – Promotores Deportivo

Expediente 2025-81-1010-01741



BASES DEL CONCURSO

La Intendencia de Canelones convoca a un Llamado Externo de Méritos y Antecedentes, para la selección de 25 aspirantes a desempeñar funciones como **PROMOTORES/ES DEPORTIVOS/AS DE VERANO** dependiente de la Dirección General de Deportes.

El presente llamado contempla:

2 cupos, del total de puestos para la Ley 19122 personas afrodescendientes, y

1 cupo del total de puestos para la Ley 19.684 personas trans.

1- RÉGIMEN Y DEDICACIÓN HORARIA

El régimen horario del cargo será de 20 horas semanales, (incluyendo sábados, domingos y feriados).

La Administración establecerá los horarios y podrá cambiar los mismos según las necesidades del servicio a cumplir.

2- REMUNERACIÓN

Percibirán una retribución mensual nominal de \$ 29.725- equivalente al grado Cg del Escalafón Cultural y Educativo y beneficios sociales correspondientes.

3- CONDICIONES DE TRABAJO

La vinculación, será a través de Contrato Zafral desde el 15 de Diciembre de 2025 al 28 de Febrero de 2026.-

4- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PUESTO

- Desarrollar actividades deportivas de carácter recreativo en las playas del Departamento.
- Enseñanza de natación y propuestas de actividades en piscina.
- Atención a los programas Mar al Alcance, Adultos Mayores, y Surfing Canario.
- Realizar todas las tareas afines encomendadas.



Llamado Externo N° 02/2025 – Promotores Deportivo:

Expediente 2025-81-1010-01741



Programa Mar al alcance y adultos mayores: es una propuesta integral para personas en situación de discapacidad y adultos mayores, tiene el objetivo de acercar la playa y el baño de mar a todas las personas, eliminando barreras físicas mediante alfombras costeras de madera, sillas anfibia y personal capacitado que asiste a las personas para ingresar al agua y realizar actividades recreativas y deportivas.

Programa Surfing canario: es una propuesta con el objetivo de generar accesibilidad a poblaciones que usualmente no tienen contacto con el mar, la playa y/o con este tipo de prácticas deportivas y culturales, ampliando las experiencias de convivencia armónica con la naturaleza y el conocimiento de las dinámicas costeras de la playa como ecosistema.

5- REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

- 18 años de edad o superior cumplidos al momento del cierre de la inscripción;
- Ser ciudadano/a natural o legal y estar inscripto/a en el Registro Cívico Nacional.
- Las/os ciudadanas/os legales no podrán ser designadas/os hasta tres años después de haber obtenido la Carta de Ciudadanía;
- Cédula de identidad vigente;
- Credencial Cívica;
- Carné de control en salud (Ex carné de Salud) vigente;
- Quienes tuvieran formación en el exterior, deberán presentar la misma, debidamente legalizada o certificada mediante “Apostilla” (Ley 18836), así como traducida si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente;
- Completar el formulario de inscripción del llamado con los datos que se indican.

6- REQUISITOS ESPECIFICOS EXCLUYENTES

- Título de Profesor de Educación Física expedido por ISEF; o
- Título de Licenciado en Educación Física expedido por ISEF o de instituciones habilitadas por el MEC; o
- Egresado de la Licenciatura de Educación Física del ISEF o de instituciones habilitadas por el MEC; o
- Egresado del Profesorado del ISEF y/o de instituciones habilitadas por el MEC; o



Llamado Externo N° 02/2025 – Promotores Deportivo

Expediente 2025-81-1010-01741



- Estudiantes avanzados cursando 3er. Año de la Licenciatura en Educación Física del ISEF o de instituciones habilitadas por el MEC; que cuenten con 4to semestre aprobado completo sin previas.-

7- INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES

- Estar comprendido/a en el régimen legal de prohibición de acumulación de cargos y funciones (Art. 8 Nral. 4 Est. del Funcionario), previo a la suscripción del contrato.
- Haber sido destituido/a, previo sumario administrativo, como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave mediante decisión firme, o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vínculo (Art. 8 Nral. 8 Est. del Funcionario).

8- ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

8.1 ADMISIBILIDAD

8.2 MÉRITOS Y ANTECEDENTES (Hasta 70 puntos)

8.3 ENTREVISTA CON TRIBUNAL (Hasta 30 puntos)

8.4 ORDEN DE PRELACIÓN

8.1 ADMISIBILIDAD

El Tribunal verificará el cumplimiento de los requisitos generales (punto 5) y específicos excluyentes (punto 6) establecidos en las presentes bases. Quienes no cumplan con éstos no pasarán a la siguiente etapa.

8.2 MÉRITOS Y ANTECEDENTES

Se evaluará y puntuará la experiencia laboral debidamente documentada, analizando su afinidad con la función a la cual se postula.

- Otros estudios acreditados relacionados a las funciones a desempeñar (hasta 30 puntos)
- Experiencia (hasta 40 puntos)



Llamado Externo N° 02/2025 – Promotores Deportivo

Expediente 2025-81-1010-01741



Pasarán a la siguiente etapa hasta 35 postulantes. Si hubiere empate en el último puesto del mencionado ranking, participarán de la siguiente etapa quienes hayan obtenido idéntico puntaje en esta etapa.

8.3 ENTREVISTA CON EL TRIBUNAL

El Tribunal podrá aplicar los mecanismos que considere necesarios para la realización de la misma.

8.4 ORDEN DE PRELACIÓN

El Tribunal elaborará los ordenes de prelación correspondientes a la Ley 19122, Ley 19684 y Cupo General, teniendo una validez de 6 meses a partir de la fecha de publicación del resultado del concurso. En caso de no haber postulantes que deseen ampararse en las Leyes mencionadas, esos cupos serán destinados al Listado del Cupo General.

La no concurrencia a cualquier etapa, dará lugar a que se considere el desistimiento del postulante al proceso de selección.

La publicación del resultado se efectuará mediante publicación en el portal de la Comuna.

9- INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

Presidente/a (Dirección General de Deportes)

Titular: Lic. Fernando Trujillo

Suplente: Sr. Luis de Melo

2do. Miembro (Oficina del Servicio Civil)

Titular: Sra. Felicia Hernández

Suplente: Sra. Verónica Marrero

3er. Miembro (Asesor/a Jurídico)

Titular: Dra. Ivanna Mosso

Suplente: Dra. Camila Navarro

El Tribunal podrá solicitar la asistencia técnica y asesoramiento que estime conveniente a los efectos



Llamado Externo N° 02/2025 – Promotores Deportivo

Expediente 2025-81-1010-01741



de la presente selección, contando con autonomía técnica ajustándose a las bases del concurso.

10- INSCRIPCIONES

Serán recibidas mediante formulario online disponible en el portal del Gobierno de Canelones.

El plazo de inscripción, será desde las 09:00 horas del 8 de setiembre de 2025 hasta las 15:30 horas del 22 de setiembre de 2025.-

El/la postulante será responsable de la veracidad de la información brindada, que tendrá carácter de **declaración jurada**.

11- RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Se realizará desde las 09:00 horas del 8 de setiembre de 2025 hasta las 15:30 horas del 23 de setiembre de 2025 inclusive (de lunes a viernes excepto feriados). Las localidades para la entrega de documentación serán:

- MUNICIPIO DE CANELONES (Florencio Sánchez 669- Canelones)
- MUNICIPIO DE ATLÁNTIDA (Roger Balet s/n y Calle 1- Atlántida)

La no presentación de la documentación en el plazo establecido, hará que el/la postulante quede eliminado/a del presente concurso.

12- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL/LA ASPIRANTE

PRESENTAR EN SOBRE DE MANILA CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Constancia de Inscripción Web.
- Cédula de identidad vigente (copia).
- Credencial Cívica (copia).
- Carné de control en salud -Ex carné de Salud- vigente (copia).
- Copia de documentación probatoria de los requisitos específicos excluyentes (Punto 6), y demás méritos y experiencia laboral declarados.
- Currículum Vitae con datos personales (incluyendo dirección, teléfono y correo electrónico) y detalle de estudios realizados y experiencia laboral, ordenados cronológicamente.



Llamado Externo N° 02/2025 – Promotores Deportivo:

Expediente 2025-81-1010-01741



- *Para el caso de los postulantes que se amparen en la Ley 19.684 Ley Integral para Personas Trans (Decreto N° 104/019) de acuerdo con el Art. 19 se requerirá presentar constancia de haber realizado o iniciado el proceso de adecuación de nombre o sexo en documentos identificatorios, o haber solicitado la Tarjeta Uruguay Social Trans.*

Se deberá exhibir los originales de documentos, Títulos, Diplomas, Certificados y Constancias para su autenticación, **e incluir una copia** de los mismos en Sobre.

Las constancias de experiencia laboral deberán indicar lugar, tiempo de actuación y tipos de trabajos realizados. Con todo el material a aportar deberá conformar una carpeta foliada (número en cada página), ordenada de acuerdo a lo descrito anteriormente, presentada **en sobre de manila**.

13- DISPOSICIONES GENERALES

Al momento de realizarse la contratación, el/la postulante deberá proporcionar a la Administración número de cuenta de caja de ahorros en pesos donde se le depositarán los haberes correspondientes (Ley de Inclusión Financiera).

Estarán disponibles las carpetas de méritos y/o currículums en la Oficina del Servicio Civil, para ser retirados por los postulantes hasta tres meses después de la culminación del proceso de selección. Transcurrido ese período serán descartadas.

14- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Toda la información referida a las distintas instancias del Concurso, será publicada y comunicada a través de la página web de la Intendencia de Canelones:

<https://www.imcanelones.gub.uy/llamados>

Éste será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la



Llamado Externo N° 02/2025 – Promotores Deportivos

Expediente 2025-81-1010-01741



Intendencia de Canelones estará facultada a utilizar la comunicación telefónica, al número de teléfono fijo y/o celular que proporcione el/la interesado/a, quien deslinda de toda responsabilidad a esta Institución en caso de que el mensaje no llegue al/a destinatario/a.